

CASO 54-24-AN

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 29 de septiembre de 2026.

VISTOS En virtud del sorteo de la causa efectuado el 23 de septiembre de 2024; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa **54-24-AN**, *Acción por incumplimiento de normas del sistema jurídico, sentencias e informes de organismos internacionales de protección de derechos humanos*, presentada por Alex Rafael Acosta Jinez y otros, en calidad de agentes civiles de tránsito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Ambato ante el presunto incumplimiento de las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y décimo cuarta del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Ambato; del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; del Consejo de Educación Superior; del Ministerio de Trabajo; y, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, actual Ministerio de Infraestructura y Transporte.

Dentro de este caso
Se DISPONE:

1. Tomar en cuenta los informes presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Ambato; el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; el Consejo de Educación Superior; el Ministerio de Trabajo; el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, actual Ministerio de Infraestructura y Transporte.
2. Solicitar a la Procuraduría General del Estado un informe de descargo respecto de la presente acción, en el término de diez días, contado desde la notificación con la presente providencia.
3. Convocar a una **audiencia pública** a realizarse vía telemática el día **viernes 16 de octubre de 2026**, a las 10h30, hora del Ecuador, a las siguientes personas: a Alex Rafael Acosta Jinez y otros¹, en calidad de agentes civiles de tránsito del cantón Ambato; al alcalde y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Ambato; al director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; al director general del Consejo de Educación Superior; al ministro de Trabajo; al ministro de Infraestructura y Transporte; y, al procurador General del Estado.
4. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las personas antes indicadas.
5. Para su participación en la audiencia, deberán registrarse en el correo maria.zambrano@cce.gob.ec desde las 10h00 del martes 29 de septiembre, hasta las 10h00 del lunes 12 de octubre de 2026. Al momento de registrarse, deberán: 1) escanear su cédula de

¹ Alex Rafael Acosta Jinez, Gissela Alexandra Arcos Nuñez, Mayra Daniela Arévalo Gavilanes, Diego Rafael Arroyo Bautista, Eduardo Fabián Campaña Ibarra, Rodrigo Salomón Carrillo Carrillo, Vladimir Santiago Cevallos Murillo, Jocelyn Andrea Cobo Escobar, Jorge Xavier Cobo Escobar, Carlos Andrés Deleg Loja, Daniel Alejandro Escobar Freire, Dario Marcelo Galeas Silva, Magaly Nataly García Yanchatuña, Christian Ricardo Guevara Rosero, Gerardo Bernardo Guevara Vaca, Darwin Fernando Herrera Pallmay, Patricio Arturo Jaya Criollo, Flavio Cesar Lascano Mejía, Ángel Javier López Muñoz, Dario Rolando Masaquiza Chango, Luis Alberto Mayorga Ayala, Diego Eduardo Moya Reinoso, Katherine Michelle Ortiz Sánchez, Ángel Polivio Ramírez Gallegos, Alexandra Elizabeth Rivera Segovia, Eduardo Rafael Toapanta Analuisa, Luis Antonio Vargas Aguilar, Edwin Rodrigo Veintimilla Bonilla, Lenin Rodrigo Machado Romo.

identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; 2) especificar si la participación en la audiencia se lo hará por sus propios derechos o en representación de alguna institución o persona; y, 3) **señalar un correo electrónico** y un número de celular de contacto.

6. El martes 13 de octubre de 2026, se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma en la que se realizará la diligencia, su formato y desarrollo de la audiencia, al correo electrónico **señalado**. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
7. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin embargo, podrán escuchar su transmisión a través de YouTube de la Corte Constitucional, sin perjuicio de presentar sus argumentos y propuestas por escrito, hasta antes de emitir la sentencia.
8. Las partes tienen la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional; o, en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional no posee Quipux, ni recibe documentos ni escritos en correos electrónicos de los funcionarios.
9. Designar a María Augusta Zambrano como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. Notifíquese.

Firmado Electrónicamente
Alejandra Cárdenas Reyes
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 29 de septiembre de 2026.

Firmado Electrónicamente
María Augusta Zambrano
ACTUARIA



Firmado electrónicamente por:
**XIMENA ALEJANDRA
CARDENAS REYES**



Firmado electrónicamente por:
**MARIA AUGUSTA
ZAMBRANO
JARAMILLO**